

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL DE CONCILIACIÓN, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 10:00 horas del día 12 de octubre de 2022, se reunieron de manera virtual las siguientes personas para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Fijación de Puntos Controvertidos y Admisión de Medios Probatorios en el Proceso Arbitral N° 010-2022, seguido entre **Corporación Jamil SAC** (en adelante, el “Demandante”) y la **Municipalidad Distrital de San Juan Bautista** (en adelante, la “Demandada”), conforme a lo establecido en la Resolución N° 3 de fecha 30 de septiembre de 2022.

I. ACREDITACIÓN:

A. Árbitra Única:

- **Carmen Santa Cruz Álvarez**, en calidad de Árbitra Única, designada por el Centro de Arbitraje.

B. Secretaría Arbitral:

- **Fiorella Ramírez Culquicondor**, en calidad de Secretaria Arbitral del Centro de Arbitraje.

C. De las Partes:

- **Demandante:**
 - **Zósimo Aquino Huicho**, en calidad de Gerente General de la Corporación Jamil SAC, identificado con DNI N° 28315186, acompañado de su abogado **Wilbert Quispe Ramos** con registro CAA N° 828.
- **Demandado:**
 - **Tony José Ayala Hinostroza**, en calidad de procurador público de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, identificado con DNI N° 41671281, facultado mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2022-MDSJB/ALC de fecha 20 de septiembre de 2022.

II. INSTALACIÓN DE AUDIENCIA

El Tribunal Arbitral continúa con la Audiencia conforme a lo programado, dejando constancia que la misma está siendo registrada en sistema de audio y video, y que las partes pueden acceder



a una copia de ella cuando lo crean conveniente previo pago del arancel correspondiente al Centro de Arbitraje.

III. HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO CONCILIATORIO A LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022.

En virtud al artículo 50° de la Ley de Arbitraje la Árbitra Única procede a homologar el acuerdo entre las partes que da fin a la controversia:

ACUERDO CONCILIATORIO

I. Con la finalidad de llegar a un acuerdo y dar por finalizadas las controversias derivadas de la ejecución del contrato N°506-2021-MDSJB/AYAC para la adquisición de cemento Portland Tipo I para la obra: “Mejoramiento y ampliación Red de Agua y Desagüe en el margen derecho e izquierdo de la quebrada Chaquihuaycco entre Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales I+410M, distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho (saldo de obra)”, que están contenidas en la demanda arbitral que obra en autos, ambas partes arriban a los siguientes acuerdos conciliatorios:

- Con respecto a la Primera pretensión principal de la demanda, ambas partes acuerdan que se deje sin efecto la resolución parcial del contrato contenida en la carta N°018-2022-MDSJB/GM, de fecha 25 de marzo de 2022.
- Con respecto a la Segunda pretensión principal de la demanda, ambas partes acuerdan que la Resolución parcial del Contrato N° 506-2021-MDSJB/AYAC, en el extremo del tercer, cuarto, quinto y sexto entregables; será por mutuo acuerdo.
- Con respecto a la Primera pretensión accesoria de la segunda pretensión principal de la demanda, ambas partes acuerdan que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista devolverá la primera y segunda retención equivalente al monto que corresponda.
- Con respecto a la Segunda pretensión accesoria de la segunda pretensión principal de la demanda, la Corporación Jamil SAC se desiste de dicha pretensión.



- Con respecto a la Tercera pretensión accesoria de la segunda pretensión principal de la demanda, ambas partes asumirán de manera equitativa los gastos arbitrales del presente arbitraje.

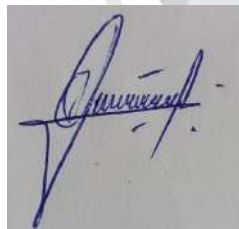
IV. NOTIFICACIÓN:

Se consulta a las partes asistentes si se encuentran conformes con el contenido de la presente Acta:

- Demandante: CONFORME (Grabado en audio y video).
- Demandada: CONFORME (Grabado en audio y video).

V. CONCLUSIÓN:

Siendo las 10:28 horas del día 12 de octubre de 2022, se da por terminada la presente Audiencia y por cerrada la grabación en audio y vídeo, procediendo a firmar el Acta la Árbitra Única, representantes de las partes y, la Secretaria Arbitral en señal de aceptación y conformidad.



CORPORACIÓN JAMIL SAC
Zósimo Aquino Huicho
Gerente General



**MUNICIPALIDAD DISTITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA**
Tony J. Ayala Hinostroza
Procurador Público Municipal



Carmen Andrea Santa Cruz Alvarez
Árbitra Única



Fiorella Ramirez
Secretaria Arbitral

